

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

D. Isidoro García y Villa, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios humanitarios y caritativos prestados por D. Antonio Estevez y Fernández, como miembro de la Cruz Roja Española, doy la debida publicidad por el presente edicto llamando á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta fiscalía, Puerta del Sol, número 15, cuarto segundo, los días no festivos, de doce de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 10 de Junio de 1899.—Isidoro García. 107.—194.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento vigente de Procedimientos para las reclamaciones económicas administrativas, se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de 27 de Mayo próximo pasado, han sido desestimadas las pretensiones formuladas por los Ayuntamientos de San Agustín y Rivas de Jarama, que solicitaban acogerse á los beneficios del artículo 28 de la ley de Presupuestos.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

108.—204.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Consumos

El día 19 del actual, de once á doce de la mañana, se verificará en pública

subasta el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos en la capital de Soria, por un período de tres años, y simultáneamente tendrá lugar dicho acto en aquella y en esta Administración de Hacienda, en donde quedan de manifiesto los pliegos de condiciones que pueden examinar los que en ello tengan interés en ser postores:

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se insertará.

2.<sup>a</sup> Las especies que se comprenden son las determinadas en la tarifa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta habrán de constituir los licitadores en concepto de depósito provisional y en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 7.110 pesetas dos céntimos, importe del 5 por 100 del tipo anual que sirve de base á la licitación.

4.<sup>a</sup> La fianza para garantizar el contrato, será la cantidad que represente á metálico la cuarta parte del importe total del remate con los derechos y recargos autorizados.

5.<sup>a</sup> El tipo de la subasta será de 142.200 pesetas cincuenta céntimos.

6.<sup>a</sup> Por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen, ha de entregar las cantidades que correspondan según el consumo anual fijado á las especies, y según el tanto en que consistan los recargos, pero con el aumento proporcional que el tipo de subasta hubiese tenido.

7.<sup>a</sup> El pliego de proposiciones se formulará del modo siguiente:

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... cédula personal núm... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo los cuales se subasta el arrendamiento del impuesto de consumos de la ciudad de Soria, durante los tres años económicos inmediatos, se obliga á realizar este servicio por la suma de... pesetas anuales, (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 8 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 107.—191.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría

Hallándose impresas las cuentas generales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1894 al 95, se hace saber al público que en cumplimiento de lo determinado por el art. 166 de la vigente ley Municipal, se hallan á la venta desde esta fecha en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta ejemplar.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

### Aranjuez

Bajo el tipo de 8.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se contrata en pública subasta que tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial por proposiciones verbales y pujas á la llana el día 19 del corriente mes, de diez á once de la mañana, la recaudación del arbitrio municipal sobre uso voluntario de pesas y medidas durante el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, debiendo cada licitador presentar la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal 425 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo del remate.

Aranjuez 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Almazán. 106.—137.

### Campo Real

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de los derechos de consumos de este término, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera.

Campo Real 4 de Junio 1899.—P. I. del Alcalde, El primer Teniente, Ramón Guerra. 105.—89.

### Colmenar Viejo

En los días del 24 al 26 de Mayo último, ha desaparecido de la dehesa de Manzanares el Real una vaca adquirida en la feria de San Marcos, por el vecino

de esta villa Martín Colmenarejo Aparicio, de Manuel Borjas, vecino de Losar de la Vera, cuya vaca tiene las señas siguientes: rubia, casi blanca, de unos siete años, con un cencerro.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den conocimiento á esta Alcaldía caso de que sepan el paradero de dicha res, con el fin de que se presente el dueño á recogerla.

Colmenar Viejo 5 de Junio de 1899.—P. D., Manuel Sanz. 106.—174.

### Chamartín

El proyecto de presupuesto municipal de ingreso y gastos formado en esta villa para el año económico de 1899 á 1900, y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el plazo de quince días puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benigno Palacios. 106.—146.

### Escorial

Por falta de publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del edicto que á tal fin fué remitido con fecha 22 de Mayo último, no ha podido tener efecto en este día la venta en pública subasta de un caballo capón, pelo negro, herrado de las manos, cortada la crin y cola, estrellado y lunar blanco en el costillar izquierdo, de cuatro años y de seis cuartas de altura, que fué aparecido la noche del 20 al 21 de Mayo último en la finca titulada Prado Nuevo de este término, de ignorado dueño.

Y no habiéndose presentado persona alguna á reclamar la propiedad de dicha caballería, hacer saber: que el domingo 11 del corriente á las doce en punto de su mañana se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la venta del mismo.

El Escorial 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Mújica. 105.—102

### Humanes de Madrid

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, por todo el año económico de 1899 á 1900 y señalado para su único re-

mate el domingo 18 del actual de diez á once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Humanes de Madrid á 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Vicente Hernández. 106.—139.

**Hortaleza**

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, queda de manifiesto en esta Secretaría de la Corporación, por término de quince días para que, las personas que lo deseen, puedan enterarse de sus partidas y entablar contra ellas, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que les parezcan.

Hortaleza 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julián Morales. 106.—162.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se hace saber que el día 18

del actual mes, de diez á once de su mañana y en la Sala de Sesiones del mismo, se celebrará la subasta pública para arrendar en esta villa el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas para el año de 1899 á 1900, siendo de advertir que el oportuno pliego de condiciones para esta subasta, estará de manifiesto para el que quiera enterarse, en la Secretaría de la Corporación hasta el día del acto y que la cantidad por que sale á licitación el expresado arbitrio es de 350 pesetas.

Hortaleza 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julian Morales. 106.—161

**Torremocha de Uceda**

Las cuentas municipales de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1897 á 1898, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría.

Torremocha de Uceda 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julián Díaz.

**Tielmes**

El domingo 18 del actual tendrá efecto en la Casa Consistorial á las diez de la mañana el remate de los pesos y medidas de uso obligatorio ó sea el 1 por 100 para el próximo ejercicio, bajo el tipo de 1.250 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Tielmes 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Medina. 106.—138

**Valdeolmos**

Las cuentas municipales correspondientes á este distrito y año económico de 1897 á 1898, están terminadas y expuestas al público por término de quince días á fin de que sean examinadas por las personas que gusten hacerlo.

Valdeolmos 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

**Valdemorillo**

La subasta del arriendo de los derechos de pesas, medidas y puestos públi-

cos de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se verificará en esta Casa Capitular el domingo 18 de los corrientes, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 900 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 1.º de Junio 1899.—El Alcalde, Antonio Hernández. 106.—140.

**Valdemanco**

El padrón de contribuyentes por cédulas personales, correspondiente á este pueblo y año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones puedan convenir á los perjudicados; pasado dicho término, se le dará el curso reglamentario y no serán oídas aunque se funden en justicia.

Valdemanco 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gabino Martín. 105.—94.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

RELACION de deudores á la Hacienda por pensiones de Censos en esta provincia, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

PERSONA Ó CORPORACION	VECINDAD	FINCA GRAVADA	TÉRMINO	Pesetas Cents.
La Congregación de Nuestra Señora de Gracia.	Madrid	Casa Plaza de la Cebada, núm. 12	Madrid	600 >
Doña Francisca López.	Idem	Idem calle de la Comadre	Idem	3 75
Carmen Ballesteros.	Idem	Idem id. Jesús y María, núm. 20	Idem	0 04
Celestina Huidobro.	>	Idem id. Calvario, núm. 17	Idem	33 >
D. Carlos González.	Idem	Idem id. Olmo, núm. 34	Idem	0 69
Julián Casildo Arribas.	>	Idem id. del Horno de la Mata, núm. 13	Idem	65 43
La Testamentaria del Conde de Altamira.	>	Los bienes de la testamentaria	>	1.746 27
Idem id.	>	>	>	11 34
Idem id.	>	>	>	175 >
Idem id.	>	>	>	54 >
Idem id.	>	>	>	225 >
Idem id.	>	>	>	18.922 52
Doña Isabel Curós.	Vallecas	Una tierra «La Regalada»	Vallecas	0 04
Los herederos de Marcos Crespo.	Fuencarral	Casas, viñas y tierras	Fuencarral	32 17
Idem id. de Francisco Crespo.	Idem	>	Idem	32 17
D. Melitón Marroquín.	Idem	Tierras «Vereda de la Quinta»	Idem	7 50
Fermin Marroquín.	Idem	Tierras	Idem	7 50
Doña Rosa López, viuda de Frutos.	Hortaleza	Casa calle Barrionuevo, 1	Hortaleza	11 56
D. Jerónimo Muñoz.	Getafe	Tierra en la «Dehesilla»	Getafe	14 25
Los herederos de Marta Sacristán.	Idem	Se ignoran	Idem	4 75
D. Sebastián Butragueño.	Idem	Tierras	Idem	3 75
Bernardino Benavente.	Idem	Casa calle de San José, núm. 9	Idem	12 37
Celedonio Deleito y Hermanos.	Idem	Idem id. Leganés, núm. 5	Idem	16 50
Bernardino Benavente.	Idem	Idem id. San José, núm. 9	Idem	5 25
Julián Perate.	Idem	Tierra en el «Corate»	Idem	16 >
Valentin Cabello.	Pinto	Viña en «Los Arenales»	Pinto	13 97
Jerónimo Martín.	Idem	Tierras	Idem	8 25
Pedro Máximo Hurtado.	Serranillos	Casa barrio de la Iglesia	Serranillos	7 50
Idem id.	Idem	Idem y una viña	Idem	2 25
Manuel Pedrero.	Torrejón	Una casa, Plaza, núm. 1	Torrejón	2 90
Herederos de Casimiro Benito.	Idem	Olivar y viña «El Espinillo»	Idem	3 42
Idem de Pedro Sierra.	Idem	>	Idem	1 71
D. Felipe Madrid.	Leganés	Tierras camino de Alcorcón	Leganés	8 25
Cesáreo Mingo.	Idem	Casa calle de Turrubia	Idem	12 37
Los herederos de Damián Díaz.	Casarrubuelos	Fincas	Casarrubuelos	12 30
D. Tomás Garvía Bermejo.	Idem	Seis fanegas de tierra	Idem	17 62
Doña Simona Sánchez.	Ciempozuelos	Casa calle de la Virgen	Ciempozuelos	3 >
D. Hermenegildo González.	Griñón	Idem id. Susana, núm. 1	Griñón	3 >
Felipe Vivar.	Idem	>	Idem	5 25
Celestino Frutos, y D. Fermin Martín.	Alcorcón	Casa en la Plaza	Alcorcón	8 19
Eusebio Vergara.	Idem	>	Idem	2 73
Baldomero Fonte.	>	Casa y tierras	Idem	1 36
Josefa Vázquez.	>	>	Idem	1 36
Remigio Vergara.	>	>	Idem	1 36
Los herederos de Manuel Sacristán.	Parla	Tierras	Parla	4 50
D. Manuel Humanes.	Valdemoro	Casa calle de Jiménez	Valdemoro	15 >
Juan Antaño Humanes.	Idem	Idem id. Monjas, núm. 8	Idem	8 25
Casimiro Marqués.	Idem	Idem id. Sol, núm. 2	Idem	8 25
Pedro Zofío.	Carabanchel Alto	Idem id. Caño, núm. 18	Carabanchel Alto	2 10
Benito Sacristán.	Idem	Idem id. Arboleda, núm. 27	Idem	7 35
Isidro López.	Idem	Idem id. Hospital	Idem	1 12
Eusebio Linares.	Idem	Idem id. Pinto, núm. 1	Idem	2 75
Rosa Velázquez.	Villaverde	Idem id. Pinto, núm. 1	Villaverde	2 25
Francisco Gasco.	Idem	Tierras	Idem	10 69
Carlos Gasco.	Idem	Idem	Idem	22 55
El Ayuntamiento de San Fernando de Jarama.	>	Tierras y arbolado	>	223 87
D. Mariano Gordo.	>	Arriendo rastrojeras	Pozuelo del Rey	8 36
Nicasio Aparicio.	>	>	Idem	26 35

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### BADAJOS

D. Pablo Casanova y Fernández, Capitán de infantería, primer Ayudante de la Plaza de Badajoz y Juez instructor del expediente de abintestato formado con motivo de la muerte en el Hospital militar de esta Plaza del soldado repatriado de Cuba Francisco Antonio Olivera, cuyo segundo apellido se desconoce, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, é hijo de Antonio y de Bernarda.

En uso de las facultades que la Ley me concede, por el presente edicto cito y llamo á los padres ó más próximos parientes de dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado que tiene su residencia en la calle de Trinidad, núm. 12, con el fin de hacer valer el derecho que crean tener, como herederos abintestato, á percibir las ciento cinco pesetas con diecisiete céntimos y un portamonedas que á su fallecimiento dejó el ya citado soldado Francisco Antonio Olivera, y que en calidad de depósito se hallan en este Juzgado.

Dado en Badajoz á 19 de Mayo de 1899.—  
Pablo Casanova. 102.—916.

D. Pablo Casanova y Fernández, Capitán de infantería, primer Ayudante de la Plaza de Badajoz y Juez instructor del expediente de abintestato formado con motivo de la muerte en el Hospital militar de esta Plaza del soldado repatriado de Cuba Francisco Antonio Olivera, cuyo segundo apellido se desconoce, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, é hijo de Antonio y de Bernarda.

En uso de las facultades que la Ley me concede, por el presente edicto cito y llamo á los padres ó más próximos parientes de dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado que tiene su residencia en la calle de Trinidad, núm. 12, con el fin de hacer saber el derecho que crean tener, como herederos abintestato, á percibir las ciento cinco pesetas con diecisiete céntimos y un portamonedas que á su fallecimiento dejó el ya citado soldado Francisco Antonio Olivera, y que en calidad de depósito se hallan en este Juzgado.

Dado en Badajoz á 19 de Mayo de 1899.—  
Pablo Casanova. 102.—920.

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández (a) Joselet, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él y otros sigo por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca

del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 24 de Mayo de 1899.—José Sebastián.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 103.—20.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Flora Gonzalo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 99.—804.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Martín Peruche, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 99.—803.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Biencinto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—699.

En virtud de providencia de Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Juana Gonzalo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—701.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Romero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º=

Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—700.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Juárez Manzano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—702.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Sevilla García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—895.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Navarro Belda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—896.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—897.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—898.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Rubio Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparez-

ca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—899.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Hilario Agudino Armando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—900.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—901.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Llaguno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 96.—705.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luciano Blanca, Pbro. cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 101.—878.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Jimenez Huerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—703.

En virtud de providencia del Sr. D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Hernando García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáz. 99.—805

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Giner Ibáñez y Angel Compagny Costa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáz. 96.—704.

#### VILLA DEL PRADO

D. José García Escudero, Juez municipal de Villa del Prado.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, por defunción del que la venía desempeñando, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villa del Prado á 27 de Mayo de 1899.—José García Escudero.—P. S. M. S. Roberto Reguilón, Secretario habilitado. 103.—27.

#### DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte del depósito señalado con los núms. 182.372 de entrada y 48.012 de registro, constituido en la Caja central el 17 de Marzo de 1892, á nombre de D. Lorenzo Roca y Sacharote y D. Buenaventura Satorro, para garantizar al D. Lorenzo en el cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Manresa, á disposición de la Delegación de Hacienda de Barcelona, é importante 64.500 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 107.—188.

#### COMPañÍA

DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Con arreglo al art. 36 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el viernes 30 de Junio de 1899, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Madrid, calle de Zorrilla, núm. 4, duplicado, piso primero.

Para asistir á dicha Junta cada Accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos. Estos depósitos podrán hacerse:

Hasta el 29 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 4, duplicado, piso primero.

Hasta el 26 de Junio, en París, en el domicilio de la Compañía, 41, Rue Caumartin.

Los Accionistas que deleguen su derecho de asistencia, lo harán constar por medio de carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Madrid 13 de Junio de 1899.—El Consejo de Administración. 20.

### Ministerio de Estado

#### Centro de información comercial

##### Argelia

##### Principales artículos importados de España á Orán en 1899

Mulos y mulas.—Cabezas.....	1.358
Asnos.—Idem.....	220
Embutidos. Kilos.....	2.198
Pielas sin curtir.—Idem.....	122.581
Quesos.—Idem.....	1.173
Miel.—Idem.....	64.446
Sardinias y saladura.—Idem.....	206.620
A arroz.—Idem.....	375.842
Legumbres secas.—Idem.....	195.466
Castañas.—Idem.....	12.894
Patatas.—Idem.....	666.947
Limones y naranjas.—Idem.....	102.261
Peras, manzanas y otras frutas.—Idem.....	567.337
Higos secos.—Idem.....	1.209.847
Uva pasa.—Idem.....	255.794
Almendras, avellanas y nueces.—Idem.....	68.210
Uvas, olivas y sus similares, en vinagre.—Idem.....	95.643
Cacahuet.—Idem.....	574.413
Chocolate.—Idem.....	180
Aceite de oliva.—Idem.....	294.940
Corteza y tintaras.—Idem.....	27.327
Azafrán.—Idem.....	6.742
Legumbres frescas.—Idem.....	337.307
Idem en conserva.—Idem.....	192.858
Vinos de licor en pipas.—Litros.	17.485
Vinos de licor en botellas.—Idem.	508
Vino ordinario.—Idem.....	1.271.079
Plomo.—Kilos.....	3.630
Vajilla de barro y cacharrería.—Idem.....	208.233
Cordel de cáñamo y cuerdas de todas clases.—Idem.....	17.727
Paños.—Idem.....	2.644
Libros, periódicos y objetos de papel.—Idem.....	5.364
Utensilios de cocina.—Idem...	16.611
Pipas vacías.—Idem.....	19.074
Escobas.—Idem.....	6.200
Cuerda de esparto.—Idem.....	10.400
Lanas.—Idem.....	58.812

##### Paraguay

##### Importación de machetes en la República Oriental

Se importaron en 1897 cerca de 4.000 docenas, valoradas 8.500 pesos oro.

No pagan derechos de Aduanas, y se venden unos de 8 á 10 pesos (1'50 á 1'75 pesos oro) la docena, y proceden de Inglaterra; otros, que van de Alemania é Inglaterra, se cotizan á 21, 24 y 28 la docena (3,3'50 y 4 pesos oro), y alcanzan los precedentes de los Estados Unidos el precio de 65 pesos (9 pesos oro), la docena. El crédito es de seis meses.

Los machetes son de dos clases: una con puño de madera, hoja de hierro y curvos en su extremo; la otra es puntiguda, con mango de cuerno y hoja de acero. Los primeros sirven para segar; los otros, para cortar arbustos, trabajar la madera y hacer instrumentos agrícolas.

##### Suecia

Para evitar perjuicios á los exportadores españoles, conviene recordar que por las disposiciones vigentes en Suecia, será decomisada toda mercancía que se importe del extranjero para ser vendida

en aquel país cuando tenga puesto algún nombre de localidad, centro industrial ó un fabricante de Suecia ó cualquiera otra indicación que pueda hacer creer que esa mercancía es de fabricación sueca.

Esta disposición no se aplicará cuando se pruebe que la mercancía fué realmente fabricada en Suecia y exportada; cuando además de la indicación mencionada lleve de una manera clara marcas que prueben su procedencia extranjera, y cuando sea evidente que no hay intención de defraudar, á juicio de la Aduana.

#### Marruecos

##### LANAS

En Rabat se cotiza la lana puesta á bordo, con inclusión de la comisión, á los siguientes precios:

Lana Abudia, á pesetas 55 los 50 kilos.

Beldia, á peseta 47'50 los 50 kilos.

Lavada pelada, á pesetas 82'50 los 50 kilos.

De las tres clases hay muestra en el Centro de información comercial del Ministerio de Estado, donde pueden pasar á examinarlas los que en ello tengan interés.

#### Perú

#### Conservas de más aceptación en esta República

##### PESCADOS

ENVASES EN QUE SE MANDAN	CONTENIDO	CABIDA	PRECIO
	Anguilas en aceite.....	1/2 kilo.....	Soles 7-00 docena.
	Atún en idem.....	1/4 —.....	— 3-50 —
	Besugo en idem.....	1/2 —.....	— 6-50 —
	Congrio en idem.....	1/2 —.....	— 6-50 —
	Merluza en idem.....	1/2 —.....	— 6-50 —
	Anguilas en salsa tártara	1/2 —.....	— 7-00 —
	Calamares en su tinta..	1/2 —.....	— 7-00 —
	Sardinias con espinas en aceite ó tomate.....	6 á 8 sardinias.	— 13-00 100 latas
	Idem sin espinas.....	Idem.....	— 20-00 100 —

##### LEGUMBRES

ENVASES EN QUE VAN	CONTENIDO	CABIDA	PRECIO POR DOCENA
	Guisantes muy finos....	1/2 kilo.....	Soles 4-20.
	Idem finos.....	1/2 —.....	— 4-00.
	Idem medianos.....	1/2 —.....	— 3-80.
	Pimientos morrones naturales.....	1/2 —.....	— 5-00.
	Idem id. en aceite.....	1/4 —.....	— 2-80.
	Pimentón molido.....	1 —.....	— 1-20.

Son también muy apreciados los chorizos extremeños en manteca, debiendo mandarse en latas de 6 y 12 kilos, reunidas en cajas.

#### Derechos de aduana, 40 por 100 ad valorem

CLASES	Valoración por kilo — Soles	Derecho	Recargos	Total por 100 kilogramos — Pesos
Conservas de pescados....	0'30	0'12	8'5 + 1 %	13'61
Conservas de legumbres....	0'30	0'12	8'5 + 1 %	13'61
Pimentón.....	0'40	0'16	8'5 + 1 %	18'30

Fletes: De Londres, Hamburgo ó Génova, £ 1.150 por tonelada.

El sol peruano al cambio actual equivale á pesetas 2,95.

Nombres de algunos importadores en

##### Lima

Nosiglia Hermanos.

Lorenzo Delaude.

F. Molinié.

J. F. Bresani.

Miguel Botto.

#### Escuela Normal Central de Maestros

Verificada la segunda sesión que en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888 se previene, para la celebración de las Conferencias pedagógicas, fueron designados para desarrollar los temas que figuran en este anuncio, los señores que á continuación se mencionan, en virtud de ofrecimiento hecho por los mismos, y aceptado por la Junta.

##### Temas

I. «Instrucción y educación de los niños recluidos por la Ley». Disertante, D. Ricardo González Alvarez, Maestro primero de la Cárcel Modelo.

II. «La enseñanza de la Gramática en nuestras Escuelas de niños y en las Norma-

les de Maestros.—Modificaciones que deberían introducirse en ella para hacerla más fácil y más útil». Disertante, D. Alfonso Retortillo y Tornos, Profesor sustituto de la Escuela Normal Central de Maestros.

IV «Plan de las excursiones que puede hacer á los alrededores de Madrid, una sección de niños.—Idem id. á las provincias limítrofes, otra de alumnos de la Escuela Normal».—Disertante, D. Benito Sánchez é Isasia, Maestro de Escuela pública en la provincia de Madrid.

En vista de que solo tres de los temas publicados en el anuncio anterior habían sido elegidos para su discusión, se acordó añadir á los ya expuestos el que dice así:

«Concepto de la Pedagogía como ciencia y como arte.—Determinación de lo que es verdaderamente práctico en Pedagogía y en la obra escolar.—Examen crítico del valor que tiene la práctica en las funciones del Magisterio».—Desarrollará este tema el Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, D. Manuel Polo.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden.

Madrid 2 de Junio de 1899.—El Secretario, César de Eguilaz.

107.—175.

#### AVISO

Estando en liquidación voluntaria la Sociedad Veloz-Club, establecida en la calle de Alcalá, núm. 15, se hace saber al público para que si hay alguna reclamación que hacer, se formule en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, al Sr. Presidente de la Comisión liquidadora, en el domicilio de la Sociedad.

Madrid 14 de Junio de 1899.—El Secretario de la Comisión liquidadora, M. de la Cimada. P.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
137 Telefono 182